EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA-EDUNA

ESTUDIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (ARTICULO 9 ACUERDO 001 DE 2022)

OBJETO: MANTENIMIENTO DEL PRIMER AÑO DEL ESTABLECIMIENTO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL DEFORESTADA EN EL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE

Santa Rosa de Osos, mayo de 2025.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, en desarrollo y aplicación de los principios de la función administrativa, así como de gestión fiscal contemplados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual de Contratación de EDUNA, se invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el portal web de La Entidad y a través del SECOP II.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA" es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Acuerdo Municipal N° 012 del 23 de septiembre de 2020, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, jurídica y contractual, así mismo cuenta con patrimonio propio y capital independiente y tiene por objeto: *"Gestionar, promover estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio, colaboración, integración con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés Municipal, regional, Nacional e Internacional, administrar los bienes que requieran sus proyectos; adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario…)*

El Capítulo XIII de la Ley 489 de 1998 establece: **Artículo 68.** ***Entidades descentralizadas.*** Son entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como órganos del Estado aun cuando gozan de autonomía administrativa están sujetas al control político y a la suprema dirección del órgano de la administración al cual están adscritas.

Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente Ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos.

Los organismos y entidades descentralizadas, sujetas a regímenes especiales por mandato de la Constitución Política, se someterán a las disposiciones que para ellos establezca la respectiva ley.

Parágrafo 1. De conformidad con el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, el régimen jurídico aquí previsto para las entidades descentralizadas es aplicable a las de las

entidades territoriales sin perjuicio de las competencias asignadas por la Constitución y la ley a las autoridades del orden territorial.

Parágrafo 2. Los organismos o entidades del Sector Descentralizado que tengan como objetivo desarrollar actividades científicas y tecnológicas, se sujetarán a la Legislación de Ciencia y Tecnología y su organización será determinada por el Gobierno Nacional.

Parágrafo 3. Lo dispuesto en el presente artículo no se aplica a las corporaciones civiles sin ánimo de lucro de derecho privado, vinculadas al Ministerio del Medio Ambiente, creadas por la Ley 99 de 1993".

Artículo 85. *Empresas Industriales y Comerciales del Estado.* "Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características:

a. Personería jurídica;
b. Autonomía administrativa y financiera;

c. Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.
El capital de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado podrá estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal.

A las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta, se les aplicará en lo pertinente los artículos 19, numerales 2, 4, 5, 6, 12, 13, 17, 27, numerales 2, 3, 4, 5, y 7, y 183 de la Ley 142 de 1994.

Parágrafo. Las disposiciones legales que protegen el secreto industrial y la información comercial se aplicarán a aquellos secretos e informaciones de esa naturaleza que desarrollen y posean las Empresas Industriales y Comerciales del Estado".

Artículo 86. *Autonomía administrativa y financiera.* "La autonomía administrativa y financiera de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se ejercerá conforme a los actos que las rigen; en el cumplimiento de sus actividades, se ceñirán a la ley o norma que las creó o autorizó y a sus estatutos internos; no podrán destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en la ley o en sus estatutos internos; además de las actividades o actos allí previstos, podrán desarrollar y ejecutar todos aquellos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto asignado".

Dentro de los fines esenciales del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan*

y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La Constitución Política en su Artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

El artículo 209 de la Constitución Política, preceptúa: "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

Lo anterior significa que, si bien el Estado se concibe como un solo centro de impulsión política, éste reconoce la autonomía de las entidades territoriales y sabe que para hacer presencia estatal a lo largo y ancho de todo el territorio debe adoptar algunas medidas administrativas legalmente establecidas. Como lo es la descentralización, la delegación y la desconcentración administrativa.

De conformidad con el Manual de Contratación de La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia-EDUNA, implementado mediante Acuerdo 001 de 2022, el cual dispone en el *"**ARTÍCULO 11º. FUNDAMENTOS BÁSICOS.** En todos los procesos de selección que realice La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA", se tendrá en cuenta además de las reglas definidas en el presente Manual, lo siguiente: 1. Los procesos contractuales guardarán correspondencia con un Plan General de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública de La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA" que se adecue a las relaciones contractuales con otras entidades. 2. Se realizarán los estudios de mercado, con el fin de verificar la disponibilidad de los bienes y servicios y su valor y serán fundamento en los estudios previos.*
3. Se realizarán estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación…"

Así mismo y en virtud del principio de planeación, todo proceso contractual tendrá que haber sido planificado desde la necesidad de la prestación de un servicio y por ello es necesario dejar fundamentos que permitan deducir la necesidad de la contratación y los alcances que pretende la entidad con la descripción detallada de sus fundamentos.

En cumplimiento de nuestro objeto social, La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia-EDUNA celebra diversos contratos o convenios con entidades de carácter público y/o privado, Para el cumplimiento de este podrá promover la gestión, estructuración y ejecución de proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional.

Es así, que, para dar efectivo cumplimiento a los mandatos realizados por las personas de derecho público o derecho privado, nuestra empresa requiere contar con un adecuado esquema de servicios, en el cual debe incluirse el equipo logístico que permita a nuestros funcionarios y contratistas actuar de manera oportuna y eficaz en cada una de las labores encomendadas.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el inciso primero literal c) numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011, a La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia-EDUNA, le es permitido por su naturaleza jurídica la celebración de contratos interadministrativos de manera directa con otras entidades públicas, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos o cualquier otro tipo de contratación cuando la designación proviene del Sistema General de Regalías – SGR determinando a la Eduna como ejecutora del proyecto.

En la región Caribe se han presentado diversos problemas ambientales, relacionados directamente con la deforestación, erosión hídrica y/ó antrópica, sedimentación de las ciénagas, causados por la pérdida de la vegetación, reconocido oficialmente y destacadas en el diagnóstico de la Política de Bosques Documento Conpes 2834 (Minambiente, DNP: UPA, 1996). Las causas a las cuales se atribuye la deforestación en el país son, en orden de incidencia: la expansión de la frontera agropecuaria, la colonización, la construcción de obras de infraestructura, los cultivos ilícitos, el consumo de leña, los incendios forestales y la producción maderera para la industria y el comercio. Estas causas y orden de incidencia varían regionalmente.

La importancia que tiene la restauración ecológica se deriva de la existencia generalizada de distintas formas de degradación de los recursos naturales y de las condiciones ambientales, que tienen su manifestación en aspectos tales como: la pérdida de vegetación y suelos, aguas contaminadas; contaminación atmosférica; pérdida de recursos genéticos; pérdida o destrucción de partes vitales de hábitat; erosión genética; mortalidad y baja reproducción de las especies; cambios climáticos, geológicos y evolutivos; extinción de las especies y en general, el deterioro progresivo de distintos tipos de sistemas: naturales, modificados, cultivados y construidos.

En general las distintas actividades humanas en las cuencas y caños del municipio de Tamalameque se han extendido hasta alcanzar las fronteras de los muy escasos territorios en estado natural (37% del territorio municipal), en tanto que NO se han dado acciones de conservación ni de preservación del hábitat natural subsistente.

Por otra parte, se ha reconocido el ecosistema de Bosque Seco Tropical, como uno de los ecosistemas más amenazado a nivel mundial y en Colombia, donde se estima que solo queda un 8% del área original de bosques secos, y tan solo el 5% está protegido en reservas, (IAvH, 2014). El BST provee importantes bienes y servicios ecosistémicos y su desaparición está relacionado íntimamente con la degradación de los suelos y específicamente con los procesos de desertificación y erosión.

El presente proyecto se localiza en el municipio de Tamalameque, dentro de 32.996 hectáreas potenciales de Bosque Seco Tropical, correspondiente al 6% de la totalidad del potencial en la jurisdicción de la CORPOCESAR, y se ha planteado con fines de corrección y compensación por deforestación en áreas priorizadas para procesos de restauración por la Corporación en sus herramientas de planificación.

La información de campo se complementó con la información levantada en el proceso de ARMONIZACIÓN PLAN DE MANEJO DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO Y SITIO RAMSAR COMPLEJO CENAGOSO DE ZAPATOSA, el cual presenta información a escala 1:25000, que permitió priorizar y caracterizar los predios ó área a intervenir correspondiente a polígonos que representan una extensión de 1.015 hectáreas para

seleccionar 425 hectáreas.

En consecuencia de lo anterior, el municipio de Tamalameque-César presentó ante el Sistema General de Regalías – SGR el proyecto *"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL DEFORESTADA EN EL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE"* con código BPIN 20242401060026, en el que mediante Acuerdo No. 19 del catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025) expedido por los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique se prioriza dicho proyecto y se nombra como ejecutor a la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia – EDUNA.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 la entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de los recursos asignados y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales; de igual manera el parágrafo segundo de esta disposición normativa ordena que las entidades designadas como ejecutoras, al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), deberán publicar el proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, o el que haga sus veces.

El proyecto tiene como finalidad la restauración ecológica de 425 hectáreas mediante las siguientes actividades: Suscribir 30 acuerdos comunitarios para el cuidado de las acciones implementadas, brindar asistencia técnica para el proceso de recuperación durante 6 meses, establecimiento de 425 hectáreas de material vegetal en sistemas tradicional en las áreas objeto de recuperación, aislar 70,5 kilómetros en las áreas objeto de recuperación, realizar el monitoreo y seguimiento al proceso de recuperación, realizar el seguimiento administrativo, y financiero, realizar el reporte de acciones de recuperación y desarrollar quince (15) talleres de sensibilización ambiental.

Teniendo en cuenta que la EDUNA actúa como ejecutor en el Sistema General de Regalías, el presente proceso comprende la realización de las obras antes descritas.

En consecuencia, de lo anterior, y de manera particular para el presente estudio previo, la EDUNA adelantará un proceso de contratación bajo la modalidad de Invitación Privada de oferta con el código IPRIV-005-2025-COP

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Denominación del bien o servicio: MANTENIMIENTO DEL PRIMER AÑO DEL ESTABLECIMIENTO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL DEFORESTADA EN EL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE

a. **Unidad de medida:** Actividades de obra entregadas a satisfacción.

b. **Plazo del contrato:** CUATRO (04) MESES contados desde la suscripción del acta de inicio

c. **Lugar de ejecución**: Municipio de Tamalameque Departamento del César, y la entrega de las actas de informe de avance de obra será en las oficinas de EDUNA en el Municipio de Santa Rosa de Osos.

d. **Supervisión**: Estará a cargo de un funcionario de EDUNA designado para tal fin.

e. **Interventoría**: Aplica

f. **Descripción general:** Construcción de infraestructura.

g. **CLASIFICACIÓN DEL PROCESO**

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
70111500	PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70131500	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70131600	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70131700	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
77101500	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77101600	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77101700	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77111600	REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77111500	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77121500	CONTAMINACIÓN DEL AIRE
70161500	FAUNA
70161600	FLORA
70161700	ECOSISTEMAS
70151500	GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70151600	INDUSTRIA FORESTAL
80111500	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80111700	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN

Actividad 1. Prestar asistencia técnica en el proceso de recuperación, a los beneficiarios participantes en la ejecución
Actividad 2. Realizar adecuación del terreno y establecimiento de material vegetal en sistema tradicional

Actividad 3. Aislar las áreas objeto de recuperación
Actividad 4. Realizar monitoreo y seguimiento del proceso de recuperación
Actividad 5. Realizar el reporte de las acciones de recuperación implementados y el registro en el aplicativo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

1.1 **METODOLOGÍA PARA DESARROLLAR EL OBJETIVO 1. AUMENTAR LA COBERTURA VEGETAL NATIVA EN EL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE, DEPARTAMENTO DE CESAR**

Actividad 1.6. Mantenimiento año 1.

Luego de haber realizado el establecimiento de las plantaciones durante los primeros seis (6) meses se procede a ejecutar mantenimientos a las áreas intervenidas con las estrategias adecuadas para el cumplimiento del objeto de acuerdo con los planes operativos de las recuperaciones ecológicas en Colombia. Para esto el Municipio se compromete aunar esfuerzos para la gestión y consecución de los recursos necesarios para el financiamiento de los mantenimientos en este caso se realizarían durante dos a tres años, de esta manera se garantizará el buen desarrollo y éxito del mismo.

Equipo de Base				
Profesional	**Cantidad**	**Unidad**	**Duración**	**Dedicación**
Profesional del Área Forestal	1	Mes	4	100%
Técnicos operativos: Técnico	1	Mes	4	100%

Prestar asistencia técnica en el proceso de mantenimiento a las Has Establecidas correspondiente a una Área con asistencia de 425 hectáreas

PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Se vinculará a la comunidad en las actividades propias del proyecto, desarrollando acciones de concertación institucional en las fases de promoción, organización y capacitación técnica; con el propósito de concientizar a la comunidad hacia la necesidad de proteger y continuar con el mantenimiento de la labor realizada.

PLAN DE MANTENIMIENTO

Luego de haber realizado el establecimiento de las plantaciones durante los primeros seis (6) meses se procede a ejecutar mantenimientos a las áreas intervenidas con las estrategias adecuadas para el cumplimiento del objeto de acuerdo con los planes operativos de las restauraciones ecológicas en Colombia. Para esto la Alcaldía de Tamalameque se compromete aunar esfuerzos para la gestión y consecución de los recursos necesarios para el financiamiento de los mantenimientos en este caso se realizarían durante dos a tres años, de esta manera se garantizará el buen desarrollo y éxito del mismo. Se solicitarán estos recursos al SGR por medio de los informes y estrategia de ejecución para mantenimiento por los dos a tres años a la restauración ecológica.

A continuación, presentamos las actividades estratégicas para la realización de los mantenimientos de las plantaciones establecidas por el proyecto y están encaminadas de acuerdo a los términos de referencia para la ejecución de proyectos de restauración en Colombia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Limpias. Para garantizar el éxito de la plantación se deberá realizar las actividades de mantenimiento requeridas en el primer año de la plantación, dentro de las cuales se encuentra mínimo dos limpias por año

Resiembra.

Material vegetal a reponer

El material vegetal debe reunir las condiciones adecuadas de sanidad, vigorosidad y tamaño, para garantizar el rápido establecimiento y el mínimo de pérdidas. Al momento de sembrar se debe procurar que las raíces de la plántula no queden dobladas ni trenzadas.

Las especies recomendadas serán las especies nativas de la zona, entre las que están las relacionadas a continuación.

Nº	Nombre común	Nombre científico
1	Camajón	*Sterculia apetala*
2	Campano	*Samanea saman*
3	Cañaguate	*Tabebuia sp.*
4	Caracolí	*Anacardium excelsum*
5	Ceiba bonga	*Ceiba pentandra*
6	Coquillo	*Eschweilera grandiflora*
7	Dividivi	*Libidibia coriaria*
8	Guacamayo	*Albizia sp*
9	Guamo	*Inga sp*
10	Guayacan cieneguero	Sin información
11	Igua amarillo	*Albizia guachapele*
12	Mangle de agua dulce	*Symmeria paniculata*
13	Naranjuelo	*Crateva tapia*
14	Paloprieto	*Coccoloba sp*
15	Pimiento	*Schinus areira*
16	Pintacanillo	*Pithecellobium lanceolatum*
17	Polvillo	*Tabebuia ochracea*
18	Roble	*Tabebuia rosea*
19	Solera	*Cordia alliodora*
20	Suan	*Ficus citrifolia*
21	Totumo	*Crescentia cujete*
22	Uvero	*Coccoloba uvifera*
23	Vara de humo	*Cordia alliodora*

Se consideró dentro del proyecto una resiembra estimada en el 10% de mortalidad y plántulas con mal desarrollo que hay que reponer.

Replateo. Los plateos teniendo en cuenta el desarrollo de la maleza en el sitio de la plantación, durante el establecimiento. El plateo tendrá dimensiones de treinta (30) centímetros del pie de la base de la planta, con esto se busca un mejor desarrollo y crecimiento, un control fitosanitario excelente, competencia de nutrientes y de luz solar.

Fertilización. Para garantizar un mayor establecimiento de la plántula y brindar elementos indispensables para el crecimiento y desarrollo de la misma. Se realizará la primera fertilización al momento del establecimiento y fertilizaciones semestrales hasta completar 6. La fertilización se realizará con abono compuesto, preferiblemente triple 15 se deberán utilizar 150 gms por árbol fertilización.

Control fitosanitario. Se evaluará periódicamente el estado fitosanitario de la plantación, para evitar la presencia de plagas y enfermedades, garantizando el desarrollo normal de ésta.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista además de las actividades y resultados relacionados en el presente documento y propuesta presentada se obliga a:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la EDUNA.
2. Suscribir el Acta de Inicio, Acta de Liquidación del Contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del Contrato.
4. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
5. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
6. Informar oportunamente a la interventoría y al organismo contratante, durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
7. El contratista seleccionado deberá mantener durante la ejecución del contrato y con la dedicación exigida el personal ofrecido y aprobado por EDUNA. El personal sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de EDUNA, por uno de iguales o superiores calidades.
8. El contratista seleccionado no podrá ceder el contrato, todo o en parte, sin la previa autorización expresa por parte de la EDUNA.
9. El contratista seleccionado deberá asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato.
10. El contratista seleccionado deberá acatar las órdenes que la interventoría impartan durante el desarrollo del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del contrato.
11. El contratista seleccionado deberá solicitar oportunamente la ampliación del plazo y/o el monto de las garantías cuando se requiera, debido a la prórroga, adición o modificación del contrato.
12. El contratista seleccionado deberá adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el

desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones administrativas, técnicas, económicas, legales, financieras, SISO y ambientales existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato de obra.

13. El contratista seleccionado deberá verificar que el personal contratado para la ejecución del contrato sea idóneo garantizando la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y que a este personal le sean reconocidos oportunamente sus derechos de acuerdo con la legislación aplicable. En caso de que los profesionales hayan obtenido los títulos en el extranjero deberán aportar la convalidación del pensum académico y los apostilles exigidos por la legislación.
14. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante, recomendando los materiales más adecuados para el buen desarrollo de la Entidad.
15. Aportar oportunamente a la EDUNA, los insumos solicitados en la invitación y conforme a la propuesta formal presentada por el contratista.
16. El contratista seleccionado deberá cumplir con lo dispuesto en toda la normatividad aplicable (Legal, Ambiental, Financiera, de seguridad, Técnica), exigible para la ejecución del contrato, y a las cuales se hace mención en diferentes partes de estos estudios previos.
17. El contratista seleccionado se obliga a velar por la correcta socialización del proyecto con las entidades involucradas y la comunidad.
18. El contratista seleccionado se obliga a gestionar los recursos físicos, técnicos y presupuestales necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
19. El contratista seleccionado se obliga a entregar informes de avance físico y financiero de la ejecución contractual.
20. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y que estén dentro del alcance del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios y cumplir con las actividades oportunamente con calidad.
2. Hacer entrega de la información que se genere en el desarrollo del contrato, en medio magnético y físico de acuerdo con los parámetros de gestión documental definidos por la entidad.
3. Entregar oportunamente en las fechas establecidas los informes y documentos requeridos por la entidad.
4. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción.
5. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada del municipio y/o entidad aportante de los recursos como estrategia de reactivación económica.
6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Prestar los servicios en los lugares previamente determinados en los presentes documentos.
8. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE.
9. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
10. Atender las consultas que la contratante o el supervisor hagan sobre el cumplimiento del objeto y los productos del contrato.
11. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el CONTRATANTE o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
12. Mantener vigentes las garantías otorgadas y exigidas por la CONTRATANTE.
13. Atender todas las recomendaciones y asistir a los procesos de formación y actividades que se desarrollen en el marco de la implementación del Sistema General en Seguridad y Salud en el

Trabajo.

14. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato, y cuya divulgación a otras personas pueda causar perjuicio al contratante.
15. Presentar constancia del pago mensual a la seguridad social como independiente.
16. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral en cumplimiento de la ley 789 de 2002.
17. Presentar constancia del pago mensual a la ARL
18. Proponer a la gerencia las acciones correctivas y de mejora en procura de fortalecer los procesos de la entidad.
19. No comprometer la imagen de la EDUNA con declaraciones públicas o privados.
20. No suscribir documentos a nombre de la EDUNA, que comprometa la entidad y que no tengan relación directa con el objeto del contrato.
21. No utilizar en favor de terceros o en el suyo propio, el nombre de la EDUNA.
22. Utilizar los instrumentos y sistemas de información que le suministre la EDUNA en forma exclusiva para el cumplimiento del objeto contractual.
23. Participar de las reuniones y actividades que programen las diferentes entidades que trabajan en alianza con la EDUNA, y se relacionen con el cumplimiento de su objeto contractual
24. Realizar la liquidación del contrato en el término que se ha establecido y sea requerido por la entidad.
25. Realizar cronograma de actividades de acuerdo al tiempo operativo del contrato para el cumplimiento de cada uno de los productos a que el contratista está obligado el cuál será avalado por el Supervisor de su contrato.
26. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer de los elementos necesarios para realizar las actividades propias de los productos que están bajo su responsabilidad.
27. Facilitar el ejercicio de la supervisión del contrato entregando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
28. Informar oportunamente a la EDUNA cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el manual de contratación de la entidad y la normatividad legal vigente.
29. Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de este se generen.
30. Realizará en forma oportuna todo lo referente a pagos de impuestos del orden nacional, departamental y municipal, tasas y contribuciones que se encuentran vigentes o se establezcan durante el periodo contractual.
31. Prevenir, vigilar e informar sobre deficiencias en la mano de obra, equipos, procedimientos y materiales de la entidad.
32. Presentar periódicamente Información del seguimiento e informes de avances del contrato, con base a la programación previamente definida por la supervisión.
33. Mantener registros fotográficos y documentos de todas las actividades y productos derivados del contrato.
34. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
35. Cumplir a cabalidad con los principios, valores y compromisos éticos adoptados o que se llegaren a adoptar en el Código de Ética de la EDUNA, al igual que con las políticas de autocontrol establecidas por la entidad.

36. Realizar máximo dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
37. Aportar oportunamente la documentación requerida en el plazo establecido, tanto para la legalización del contrato, como la firma del acta de inicio como las demás actas que se generen durante la ejecución del contrato.
38. El contratista será responsable por las interpretaciones que efectúe de los datos, información y requerimientos de la EDUNA al ejecutar la prestación del servicio o suministro y por lo realizado con base en información o en datos no contenidos en los documentos que soportan la propuesta.
39. Deberá aportar los documentos para efectuar los pagos, acorde al cronograma de pagos y disponibilidad financiera definida por la Entidad.
40. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato y que garanticen su correcta ejecución.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA

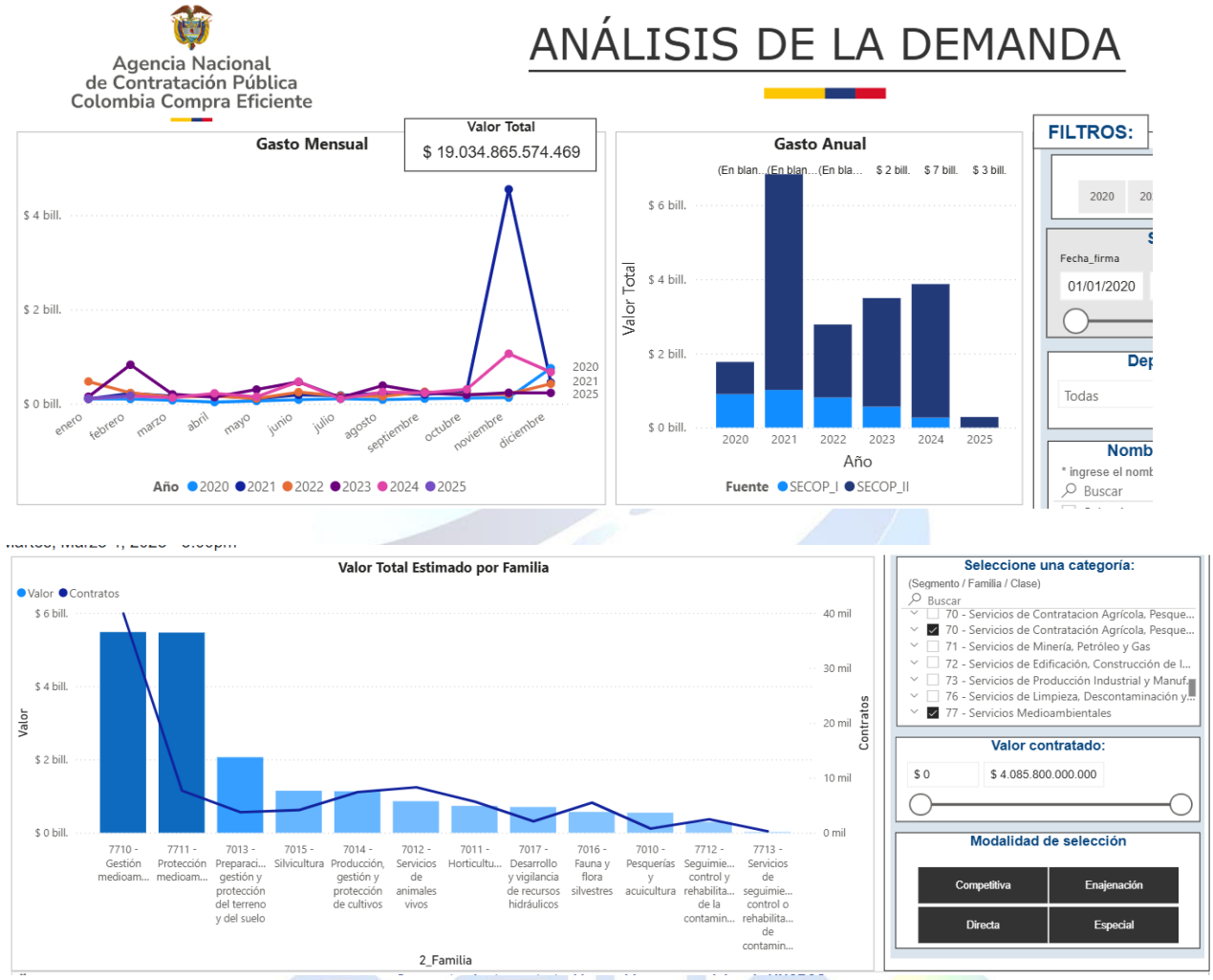
1. Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados.
2. Poner al servicio del contratista la información que solicite y sea necesaria para el desarrollo del objeto contractual.
3. Designar supervisor encargado de velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
4. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
5. Supervisar la ejecución del servicio encomendado y formular las observaciones del caso con el fin de ser analizados de manera conjunta con el consultor y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.
6. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

ANALISIS DE LA DEMANDA

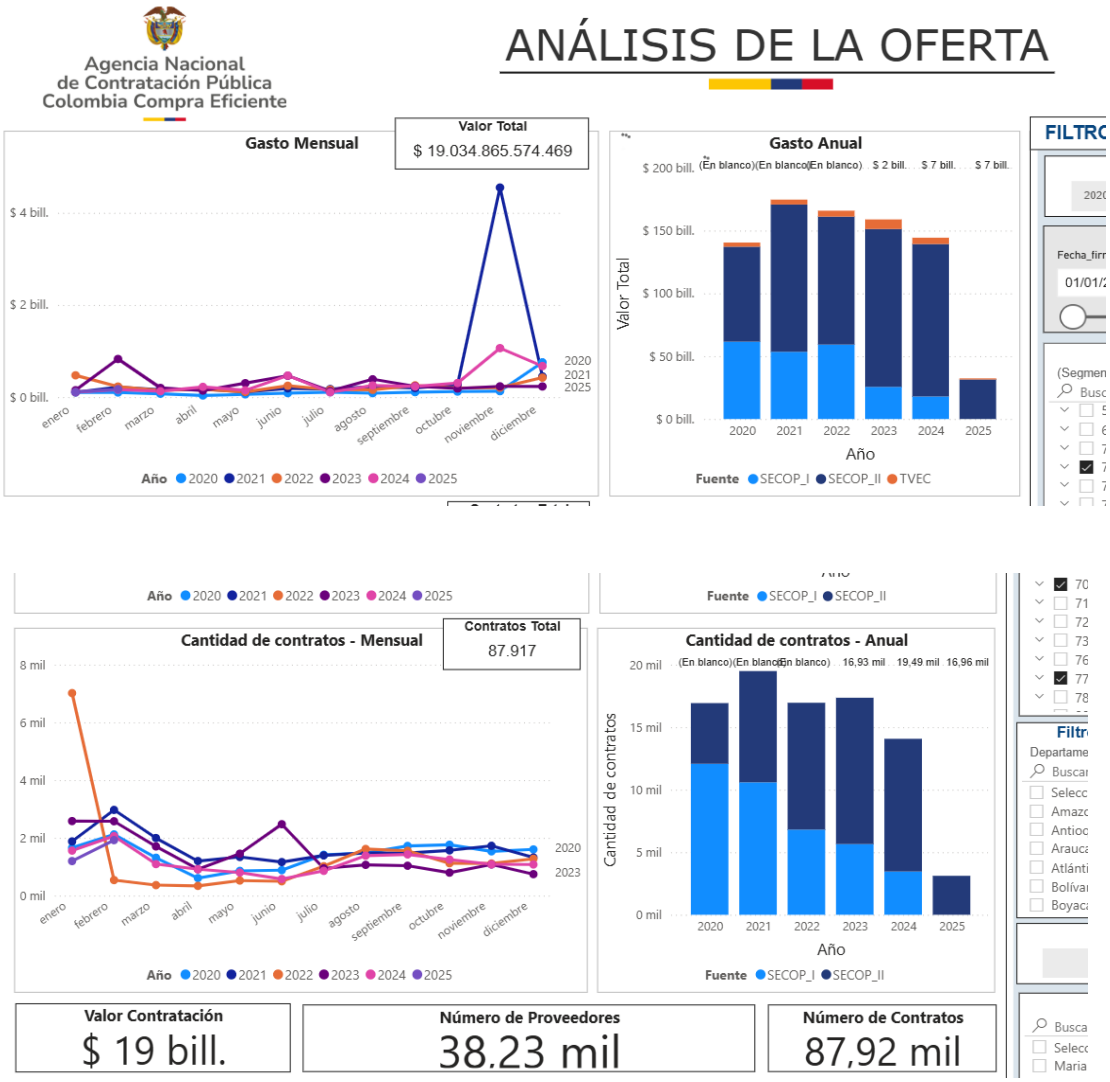
Se identifican diferentes procesos relacionados con el objeto igual o similar, demandados por entidades públicas tanto del nivel nacional como territorial, también se identifican proceso ejecutados en la zona o área del presente proyecto.



ANALISIS DE LA OFERTA

Para determinar el comportamiento del sector e identificar los posibles costos para contratar, se analizó que en la región existe oferentes con la capacidad para ejecutar el presente proceso contractual.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA



3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación de La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia-EDUNA, implementado mediante Acuerdo 001 de 2022, el cual dispone en el "*ARTÍCULO 7º. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE A LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA "EDUNA". Los contratos que celebre EDUNA, se regirán por las reglas del derecho privado, salvo excepciones consagradas en la Constitución Nacional, la ley y demás*

disposiciones concordantes, modificatorias, las adicione o reglamente, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.

EDUNA desarrollará los contratos correspondientes a su objeto social con sujeción a las normas del derecho privado. En razón a ello, podrá celebrar todo tipo de contratos de derecho privado, rigiéndose por los Estatutos de la Empresa, los principios consagrados en las normas de derecho

privado y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

Lo anterior en virtud de lo consagrado en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, dispone: "Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre es Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes."

Atendiendo lo establecido en el Manual de Contratación de EDUNA el cual dispone en el "**ARTÍCULO 2º. ÁMBITO DE APLICACIÓN**. *Estarán sometidas a las reglas del presente Manual de Contratación, todos los contratos, Ordenes o convenios que EDUNA celebre para la realización sus fines de su objeto social, así como de sus actividades conexas.*

La modalidad de selección que rige el Manual de Contratación de EDUNA en razón de la cuantía está estipulada en su **ARTÍCULO 23º. INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA. "***Para la celebración de contratos cuyo presupuesto oficial estimado sea superior a quinientos salarios mínimos legales mensuales (500 SMLMV), y hasta cinco mil salarios mínimos legales mensuales (5000 SMLMV), será requisito invitar como mínimo a tres (3) oferentes mediante comunicación dirigida por cualquier medio escrito o electrónico.*

No obstante, lo anterior, si realizadas las invitaciones solo se presenta un oferente, cuya oferta satisfaga las necesidades de La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA", se podrá contratar con éste.

Así mismo el **ARTÍCULO 24º** consagra el: **"PROCEDIMIENTO INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA**. *Además de los requisitos establecidos en el artículo anterior, se deberá acreditar lo siguiente: a) Se deben solicitar mínimo tres (3) ofertas por escrito o medio electrónico. b) Las ofertas deben constar por escrito o medio electrónico. c) Evaluación y adjudicación por parte del comité de evaluación conformado para el efecto, la cual se publicará en la página web de la Entidad*

PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONTRATACIÓN EN EDUNA

ARTÍCULO 6°. La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA" aplicará en los procesos contractuales, los siguientes principios rectores que regirán su actividad contractual de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007.

IGUALDAD: Busca que todas las personas naturales y/o jurídicas que se encuentren en la misma situación reciban el mismo tratamiento.

MORALIDAD ADMINISTRATIVA: Este principio irradia toda la actuación dentro de las organizaciones que cumplen funciones públicas, enmarcada en los parámetros de la Constitución y la Ley, en consecuencia, todas las acciones de los servidores, funcionarios o trabajadores de

Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA" estarán encaminados a la honestidad, bondad, compromiso y las buenas costumbres.

EFICACIA: Las acciones contractuales que se adelanten, deben cumplir satisfactoriamente los fines de la Empresa y la obtención de los resultados esperados, como consecuencia de la ejecución de los procedimientos establecidos en este Manual.

ECONOMÍA: Los procesos serán realizados con celeridad, eficiencia y eficacia, permitiendo la agilidad de los trámites y obteniendo como resultado final la propuesta más conveniente para la entidad.

CELERIDAD: En todos los trámites contractuales se observará la máxima diligencia de quienes en ella intervienen, garantizando prontitud y oportunidad debida, sin dilatar injustificadamente el procedimiento contractual.

IMPARCIALIDAD: En virtud de este principio, los servidores, funcionarios o trabajador es de la Empresa deberán actuar teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos es la de asegurar y garantizar los derechos de todas las personas, de manera objetiva.

PUBLICIDAD: Tiene como finalidad informar, persuadir y conseguir la participación de las personas interesadas en los procesos de contratación de la Empresa.

TRANSPARENCIA: Garantiza que la contratación se efectué por procedimientos y reglas claras que lleven a la selección objetiva del contratista.

RESPONSABILIDAD: Los servidores, funcionarios o trabajadores de la Empresa tienen la obligación de planear, ejecutar y coordinar todo el proceso de contratación, respondiendo por sus actuaciones u omisiones.

PLANEACIÓN: Las actuaciones contractuales de la Empresa obedecerán a una rigurosa planeación de los procedimientos y recursos.

BUENA FE: Toda negociación y contratación debe ser realizada de buena fe, vale decir, con entera lealtad, con intención recta y positiva, para que así pueda realizarse cabal y satisfactoriamente la finalidad social, pública y privada a que obedece la contratación.

La buena fe implica que, tanto al momento de la negociación como en el perfeccionamiento del contrato, su ejecución y liquidación, se debe velar por el cumplimiento satisfactorio de los intereses del contrato.

RESPONSABILIDAD SOCIAL: Es la capacidad de respuesta que tiene la Empresa, frente a los efectos e implicaciones de sus acciones sobre los diferentes grupos con los que se relaciona.

PARÁGRAFO: Además de los anteriores principios, serán aplicables a la actuación contractual de Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA" los principios de buena administración, como lo son la competitividad, productividad y rentabilidad.

4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

a. VALOR: El análisis técnico y económico para la conformación del valor estimado del contrato, se soporta en los costos de las actividades necesarias para la realización de este tipo de contrato, en el presupuesto elaborado por la entidad contratante o entidad designante para el caso del Sistema General de Regalías -SGR y en la propuesta presentada por la EDUNA cuando aplique.

Así mismo, para el desarrollo de las actividades se partió de la viabilidad técnica y económica realizada por el área encargada, la cual arrojó un Presupuesto Oficial que permitirá cubrir los costos generados por los recursos de personal y gastos logísticos.

Por ser un contrato de obra pública que surge a partir del nombramiento como ejecutor en el Sistema General de Regalías, los valores del PO para el contrato resultante del presente estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad se encuentran previamente establecidos.

La entidad dispone de un valor para este proyecto equivalente **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINCINCO PESOS ($ 1.268.200.425.oo) INCLUIDO A.I.U.** que se encuentran debidamente amparados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 0112 del 09/05/2025 expedido por la Oficina Administrativa y Financiera de EDUNA y Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 4525 del 09/05/2025 expedido por el Sistema de Presupuesto y giro de Regalías SPGR.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD 2025	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL 2025
1	Mantenimiento año 1	Hectáreas	425	$ 2.984.001	$ 1.268.200.425

DETALLE DEL PRESUPUESTO

1	**Actividad. Mantenimiento año 1**	**Hectáreas**	**425**	**$ 2.984.001**	**$ 1.268.200.425**
1..1	Mano de obra no calificada	Jornales	7955	$ 50.000,00	$ 397.741.649
1..2	Insumos	Hectáreas	425	$ 1.165.918	$ 495.515.159
1..3	Transporte	Hectáreas	425	$ 174.888	$ 74.327.274
1..4	Herramientas	Hectáreas	425	$ 18.717	$ 7.954.833
1..5	Costos indirectos (A.U.I.: 30%)	Hectáreas	425	$ 688.615	$ 292.661.511

FORMA DE PAGO: Los recursos se pagarán de la siguiente manera:

a) Un anticipo del 50% del valor del contrato una vez expedidas las correspondientes garantías y sea suscrita el acta de inicio.

b) El 50% restante mediante la modalidad de pagos parciales de acuerdo con la programación de pago definida por el Sistema General de Regalías aprobados para el proyecto.

EDUNA recibirá las facturas correspondientes a cada acta de avance, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Adicional, en cumplimiento del parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acompañar, con las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, el soporte de los pagos de los aportes efectuados al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, correspondiente al mes de presentación de la factura respectiva.

El Contratista autoriza expresamente a la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia - EDUNA, para descontar del pago por su servicio las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción y descuentos correspondientes a impuestos, estampillas y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

El contratista tiene la obligación de cargar todos los documentos del pago en el SECOP II es decir informe de Actividades, factura, y certificado de parafiscales etc. Esto como requisito indispensable para que se pueda efectuar el pago.

5. APROPIACIONES PRESUPUESTALES

CDP	**FECHA EXPEDICIÓN**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
0112	09/05/2025	$ 1.268.200.425	$1.268.200.425
RUBRO	**NOMBRE**		
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
CDP SPGR	**FECHA EXPEDICIÓN**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
4525	09/05/2025	$ 1.268.200.425	$ 1.268.200.425
POSICION CATALOGO DE GASTO	**RECURSO**		
00IL-4301-1604-2025-19355-0001	IL19355		

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA

6. CONDICIONES Y REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

En la presente contratación podrán participar todas las personas Naturales o Jurídicas, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, que cumpla con las calidades exigidas, y reuniendo las condiciones de participación que se establecen a continuación:

Individualmente: (i) personas naturales nacionales o extranjeras; (ii) personas jurídicas nacionales y extranjeras que se encuentren debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del presente proceso.

Conjuntamente: en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

a. CONDICIONES Y REQUISITOS JURÍDICOS

1. Carta de presentación de oferta suscrita por el representante legal de la persona jurídica.

2. Certificado De Existencia Y Representación Legal: Para Personas Jurídicas y Matrícula o Tarjeta Profesional Para Personas Naturales. Si el Oferente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente si el Oferente es persona natural deberá acreditar la respectiva matrícula o tarjeta profesional en las profesiones determinadas en los requisitos de participación y el certificado de vigencia de la misma. El certificado para personas jurídicas, deberá cumplir con los siguientes requisitos: Fecha de expedición no mayora treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas que se establezca en el cronograma de la invitación pública. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar. La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más posterior al plazo del contrato.

3. Registro Único de Proponentes - RUP: Para Personas Jurídicas y Naturales. Dicho certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: Fecha de expedición no mayor a noventa (90) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas que se establezca en el cronograma de la invitación pública. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

   El proyecto para ejecutar en este proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica a continuación:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
70 11 15 00	PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 13 15 00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
77 10 15 00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 11 16 00	REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 11 15 00	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 12 15 00	CONTAMINACIÓN DEL AIRE
70 16 15 00	FAUNA
70 16 16 00	FLORA
70 16 17 00	ECOSISTEMAS
70 15 15 00	GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 16 00	INDUSTRIA FORESTAL
80 11 15 00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

La entidad solicitará al convocado una adecuada salud financiera, razón por la cual requerirá los siguientes indicadores:

Índice de liquidez: Igual o mayor a 1
Índice de Endeudamiento: Menor al 70%

Razón de Cobertura de Intereses: Igual o mayor a 1
Rentabilidad del activo: Igual o mayor 0.0
Rentabilidad del patrimonio: Igual o mayor 0.0

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 agregado por el Decreto 1860 de 2021 *"Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas",* el indicador de capacidad financiera se entenderá cumplido con la mitad de los valores establecido en la presente invitación en el caso de un emprendimiento y/o empresa de mujeres

4. Certificado de pago (o planilla) de pago de la seguridad social: Adjuntar planillapagada de seguridad social y parafiscales y/o afiliación de Seguridad social y/o certificación expedida por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica (o de su contador o revisor fiscal si fuere el caso), en la que conste el pago de aportes a la Seguridad Social y parafiscales en los últimos 6 meses. La entidad aceptará el certificado únicamente para la adjudicación del contrato. Al momento de realizar el pago al contratista solo se aceptará la presentación de la planilla debidamente pagada y ajustada en materia legal a lo indicado por la Ley.

5. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (del representante legal y de la persona jurídica).

6. Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente (del representante legal y de la persona jurídica).

7. Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal, así como el certificado consultado en el Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC.

8. Certificado de antecedentes de delitos sexuales (Representante legal) con fecha de expedición de la presente vigencia y no mayor a un mes.

9. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM-NO mayor a un mes (Representante legal) https://www.redam.gov.co/ En cumplimiento del numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica "(…) 1. El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (…)", el interesado deberá allegar "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/omedio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin. Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" del representante legal. En el caso de proponente plural (CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL) cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica (representante legal) o natural, deberá aportar los certificados de deudores alimentarios morosos REDAM y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral. El precitado certificado deberá tener una fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

10. Certificado de Inspección, Vigilancia y Control para persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Colombia, la ESAL deberá presentar el Certificado de Inspección, vigilancia y control, expedida para la presente vigencia la Entidad que ejerza el control y vigilancia (Entidad Territorial o del orden nacional). Para las figuras plurales compuesto cada uno de sus integrantes deberá cumplir el criterio, el certificado debe contener la información expresa para que pueda ser consultado en aras de verificar su autenticidad. Si el documento no presenta la información, la entidad podrá adelantar la respectiva verificación ante la entidad que lo expidió, caso en el cual si no se logra verificar el documento será rechazado

11. Registro Unico Tributario – RUT: con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el Oferente, deberá presentarse con la oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del Oferente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

12. Formato de único de la Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica.

13. Fotocopia de cédula del representante legal.

14. Estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para presentar laoferta y celebrar el contrato cuando se trate del representante legal de una persona jurídica. El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las ofertas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar la copia del acta respectiva o certificación al respecto. La respectiva autorización deberá tener una fecha anterior a la fecha establecida en el cronograma de la invitación para el respectivo cierre. Si el representante legal no tiene restricciones por el monto o el tipo de contrato a celebrar y las mismas se encuentran indicadas en el certificado de existencia y representación legal, no se deberá anexar ningún documento adicional.

15. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Los invitados no podrán estar incursos en inhabilidad e incompatibilidad, conforme a lo establecido en el Artículo 8° del Manual de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo 001 de 2022, el cual establece: *"**ARTÍCULO 8º. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN**. En los procesos contractuales que adelante Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA" se aplicará el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecido en la Constitución Política (artículos 122 y 126), las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, ley 1801 de 2016 y demás normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o precisen la materia. En los contratos que celebre La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA" se aplicarán de igual forma las normas sobre conflicto de intereses que establece el Código de Comercio, laLey 155 de 1959 y las normas que las modifiquen, aclaren o complementen, así como las demás normas sobre la materia que las leyes establezcan. En todo caso, cuando sobrevenga un evento que pueda dar lugar a conflicto de intereses, se aplicará laregla según la cual debe privilegiarse el mejor interés para La Empresa de Desarrollo Urbano-EDUNA ".* Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad con el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de la

invitación pública, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

El OFERENTE con su propuesta manifiesta bajo gravedad de juramento que no está incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política Art 122. Modificado por el Art. 4°, Acto Legislativo 01 de 2009, Art 126. Modificado por el art 2°, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de1993 Art 8º modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 art 183 y en las demás normas que consagran estas, así mismo declara en calidad de suscriptor de este contrato que no tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, matrimonio o unión permanente con quien suscribe este contrato por parte de la entidad.

16. Los invitados indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del proyecto que será en los mismos términos que el presentado en la audiencia de análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo, los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y su responsabilidad será solidaria frente a EDUNA de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación, y designar la persona que para todos los efectos los representará. Además, deberá anexar el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal.

17. Apoderado. Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de la Invitación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente durante el proceso.

    Deberá acreditar al momento de presentar su oferta, que cuenta con la autonomía administrativa requerida en la presente invitación.

    Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en la presente invitación relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

18. Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en

convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes

19. Apostille. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de Octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el Certificado el cual avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

20. Títulos Obtenidos en el Exterior. El Oferente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar al momento de presentar su oferta, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

    Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

    El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

21. Multas y Sanciones: El proponente a la fecha de presentación de la propuesta no puede estar incurso en ninguna multa o sanción establecidas en la Constitución y en la Ley para contratar con las Entidades Estatales, al igual que tampoco pudo haber sido objeto de multa durante los últimos cinco (05) años.

22. Certificado Anticorrupción: El proponente deberá entregar debidamente diligenciado el anexo 5 – Compromiso Anticorrupción.

23. Propuesta Económica: Presentada según las especificaciones técnicas exigidas por el municipio y según formato publicado para el proceso como presupuesto oficial. Debe incluir AU y APU. El anexo debe estar debidamente diligenciado y firmado.

24. Carta de invitación privada para participar del proceso.

25. Las demás indicadas en los documentos del proceso, sobre todo los indicados en la invitación privada.

b. OFERTA ECONÓMICA:

El valor de la propuesta deberá cubrir íntegramente los costos del presupuesto estimado por la empresa y deberá ser diligenciado por el oferente en su propuesta económica, considerando además el AU y demás costos necesarios (impuestos, estampillas y demás) para el normal desarrollo del contrato.

Es responsabilidad del contratista interesado en participar del presente proceso averiguar los porcentajes totales de cada una de las deducciones aplicables de acuerdo a sus características tributarias. Lo anterior por cualquier cambio que en el transcurso del presente proceso de contratación pueda sufrir el estatuto tributario nacional o municipal; por lo tanto, serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Junto a la propuesta económica es necesario que el contratista adjunte AU y APU´S en caso de que aplique.

7. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DE LA OFERTA

EXPERIENCIA

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia).

EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá acreditar la suscripción de máximo cuatro (4) contratos o convenios con entidades públicas o privadas que en el objeto y en su alcance o en actividades ejecutadas incluyan las siguientes:

- Restauración y/o rehabilitación ambiental, ecológica o ecosistémica.
- Mantenimiento y establecimiento de plantaciones forestales
- Suministro de mano de obra para establecimiento de plantaciones forestales

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Mínimo una experiencia acreditada en tema de restauración o rehabilitación ecológica deberán incluir actividades de participación comunitaria, capacitación y/o sensibilización ambiental comunitaria y establecimiento de parcelas de monitoreo.

CONDICIONES Y REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA OFERTA

Acreditar Formación y Experiencia del Personal: El oferente deberá presentar y acreditar con su propuesta como requisito habilitante, que cuenta con mínimo el siguiente equipo de trabajo:

Equipo de Base					
Profesional	**Cantidad**	**Unidad**	**Duración**	**Dedicación**	**Experiencia**
Profesional del Forestal, Ambiental o	1	Mes	4	100%	con experiencia mínima de uno

Agrónomo o Área Agrícola,Agroforestal, Agrología, Agroindustrial					(01) a tres (03) años
Técnicos operativos: Técnico Forestal Ambiental.	1	Mes	4	100%	con experiencia mínima de uno (01) a tres (03) años

Para sustentar los perfiles de los anteriores profesionales requeridos por la entidad contratante, se deben anexar los siguientes documentos:

- Certificados que demuestren la experiencia solicitada para cada profesional.
- Hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del diploma o acta de grado.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia y/o antecedentes disciplinarios de la profesión (COPNIA o el que aplique).
- Carta de manifestación de interés para participar de la mano del proponente dentro de su equipo de trabajo en el presente proceso. *(Dicha carta debe contar con el nombre y código del contrato, lugar de ejecución y porcentaje de dedicación).*

El Oferente tendrá que acreditar todos y cada uno de los componentes de este ítem al momento de presentación de su propuesta a fin de permitir a la entidad la comparación técnica de las mismas y proceder con la verificación de los requisitos que permiten suscribir el contrato.

Nota 1*: El oferente, como patrono de sus trabajadores, está obligado a pagarles todos sus sueldos, prestaciones sociales, horas extras y las indemnizaciones que se causen o puedan causar durante la prestación del servicio objeto del presente contrato. El pago del salario deberá hacerse puntualmente a más tardar el último día del mes correspondiente y no estará sujeto a los pagos que realice la EDUNA por los servicios prestados.*
Nota 2*: El oferente se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato.*
Nota 3*: Con la sola presentación de la oferta, el oferente se compromete como obligación especial, a que en el evento de resultar adjudicatario mantendrá a la EDUNA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.*
Nota 4*: La EDUNA se reserva el derecho de incrementar o reducir los requerimientos de prestación de servicio que tengan relación con el objeto contractual, teniendo en cuenta que los mismos servicios obedecen a necesidades institucionales con variables características y diferentes especificaciones técnicas. Estos servicios serán solicitados verificando minuciosamente los precios ofertados de acuerdo a los precios de referencia en el mercado.*
Nota 5*: En la preparación de las ofertas y teniendo en cuenta que el servicio se contrata a todo costo, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos (directos e indirectos), derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta, entre ellos honorarios, salarios, prestaciones sociales, pago de impuestos, pago del personal utilizado para la prestación del servicio y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista, garantías y demás que corresponda.*

Nota 6: *El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.*

DOCUMENTOS ADICIONALES

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica y de los integrantes del consorcio o unión temporal para las personas menores de 50 años: Conforme al Artículo 42 de la LEY 1861 DE 2017 "… las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente" y de conformidad con el artículo 105 del Decreto

019 de 2012 se verificara del link https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate

FACTORES DE VERIFICACIÓN (1.000 Puntos)

Para este proceso de Invitación Pública de oferta, EDUNA determina la oferta más favorable teniendo en cuenta condiciones de experiencia del oferente, oferta técnica en calidad por experiencia adicional, condiciones adicionales del personal, precio de la oferta, ítems representativos, apoyo a la industria nacional, vinculación de personal discapacitado en sector de influencia del contrato, emprendimientos y empresas de mujeres.

Solo se tendrán en cuenta las ofertas que cumplen con los requisitos y condiciones jurídicas, técnicas y operativas de participación procediendo a efectuar la calificación de acuerdo con los criterios establecidos a continuación:

No.	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1.	TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA DEL OFERENTE	300
Discriminación asignación de puntaje de experiencia del oferente:		
1.1	EXPERIENCIA GENERAL	100
1.2	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	200
2.	MENOR VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	489,75
3.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	200
4.	PERSONAL DISCAPACITADO	10
5.	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
	TOTAL.	1.000

12. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.

En los procesos de contratación se busca cuidar lo que nos pertenece, y así orientar nuestros esfuerzos para que haya una contratación transparente en la que se defienda el patrimonio público; por lo anterior en los planteamientos establecidos en el presente documento, los oferentes obrarán con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. Si la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia– EDUNA, comprobare hechos constitutivos de corrupción durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia-EDUNA está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

En los procesos de contratación que se adelanten en la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia - EDUNA se atenderán a cabalidad los Principios consagrados en la Constitución Política de 1991, los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas aplicables en la materia, en especial los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad, buena fe, debido proceso, primacía del derecho sustancial sobre lo material, igualdad, celeridad y oportunidad, en aras a lograr que la sociedad civil y el Estado los vinculen dentro de todos los planes, programas y proyectos, tanto a nivel central como a nivel Municipal, Departamental y Nacional.

13. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE Y APERTURA.

El Oferente deberá examinar todos los requisitos, condiciones y anexos de la invitación, lo cual constituye la información básica para la preparación de la Oferta.

Así mismo, deberán indicar expresamente en su Oferta, qué información de la consignada en ella tiene carácter de reservada, invocando expresamente la norma jurídica en que se fundamentan, con el fin de que EDUNA se abstenga de entregar la misma.

La firma y presentación de la Oferta será considerada como prueba evidente de que el Oferente ha examinado completamente la Invitación; que ha comparado estos documentos entre sí y que ha obtenido por parte de EDUNA aclaraciones satisfactorias antes de presentar su Oferta. Que considera suficiente la información suministrada por EDUNA, la cual le permite presentar una oferta completa y equitativa, basada en la evaluación de todos los factores incidentes en su ejecución.

COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El Invitado sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. EDUNA no será responsable en caso de omitir algún costo.

Los Invitados deberán presentar su Oferta en pesos colombianos, y en cifras enteras. El valor a ofertar, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la prestación del servicio, cumpliendo con las normas laborales sobre la materia, impuestos y demás gastos que origina el mismo.

- PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

La Invitación se conformará de la siguiente manera:

El Oferente deberá presentar todos los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos habilitantes, Jurídicos, de experiencia y la Oferta económica.

El Oferente deberá ajustar al peso los precios unitarios y el valor total de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, EDUNA efectuará dicho ajuste. El valor total de la

Oferta deberá cubrir íntegramente los gastos por honorarios de profesionales, gastos logísticos sobre los costos del personal que corresponde a aquellos costos indirectos o gastos en que incurre la organización del consultor para poder ofrecer la disponibilidad de sus servicios. Este factor se aplica sobre los costos de personal.

El invitado deberá adjuntar su Oferta en el Sistema Electrónico de contratación Pública SECOP II la cual deberá estar en idioma español.

La presentación de la Oferta implica la aceptación y conocimiento de la normatividad aplicable de acuerdo con el objeto del presente proceso y de todos los requisitos y condiciones establecidas en la presente Invitación y establecidas por Colombia Compra Eficiente para el manejo de la plataforma SECOP II.

Las Propuestas deben presentarse sin borrones o tachaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. La EDUNA estudiará los términos en que ella fuere redactada, por lo tanto, la propuesta debe ser en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se presente a interpretaciones equívocas o erróneas, en el momento de su estudio.

En todo caso, solo los documentos legibles y claros serán tenidos en cuenta por EDUNA.

Estarán a cargo del Oferente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y EDUNA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La oferta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo de la presente invitación, en la fecha y hora señalada en el cronograma.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico, ni en lugar diferente al señalado en la presente Invitación; Las propuestas que no sean presentadas en Sistema Electrónico de contratación Pública SECOP II no se tendrá en cuenta. Solo se recibirán propuestas de otra manera diferente al SECOP II en alguno de los casos estipulados por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo al protocolo indicado para ellos en el manual de manejo de dicha plataforma.

En el momento en que exista una incongruencia en la Oferta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, EDUNA podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continua la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
DEL NORTE DE ANTIOQUIA

INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene carácter de reserva, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene la condición y la disposición legal que la amparara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, la EDUNA, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, o asesores que designe para efecto.

Nota: *Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla, e indicar bajo*

que normatividad apoya la reserva; de lo contrario no será tenida en cuenta por parte de la EDUNA

SITIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II

La invitación del presente Proceso de Contratación está conformada por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente

La entidad solo recibirá una oferta por proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente debe dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. El proponente debe cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma SECOP II.

El proponente asumirá todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta. La entidad en ningún caso será responsable de los mismos. EDUNA dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentación de las propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del oferente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha

efectuado materialmente el acto de presentación.

De la recepción de propuestas y apertura de las mismas, se levantará acta, suscrita por el representante Legal de EDUNA, la cual contendrá los siguientes aspectos: Identificación de la Invitación, fecha y hora de cierre, relación de los proponentes que presentaron propuesta, número de folios de cada propuesta, en caso que la propuesta no esté foliada, será foliada en ese instante por el funcionario que hace el acta de apertura.

La entrega de propuestas en lugar y hora diferente a la indicada en el cronograma, implica que no sea tenida en cuenta la misma y ni siquiera se le dé apertura de tal suerte que debe ser retirada por quien la presento.

EDUNA no se responsabilizará por la pérdida de las propuestas entregadas en lugar diferente o después de la hora de cierre descrita en el cronograma de la invitación.

- RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA OFERTA

Los proponentes que envíen su oferta a través del SECOP II antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla y/o modificarla siempre y cuando lo realicen antes del tiempo estipulado por la entidad en el cronograma del proceso para el cierre y apertura. Como la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

En todo caso, la responsabilidad de retirar o presentar la propuesta hace parte de la autonomía del proponente y por ende su responsabilidad.

RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PRIVADA

Las comunicaciones enviadas por los proponentes, relacionadas con el presente Proceso de Contratación, deben hacerse a través del SECOP II.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: gestion@somoseduna.com. Lo anterior siguiendo estrictamente el protocolo de indisponibilidad elaborado por Colombia Compra Eficiente.

Nota: Enviar las observaciones en el espacio determinado en el SECOP II, en formato Word **, no en pdf**, describiendo claramente las observaciones o solicitudes a los estudios previos o la invitación. Así mismo deben señalar claramente el numeral de la Invitación al cual se refieren.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

El grupo técnico y jurídico designado para el proceso, verificará las observaciones y procederá a su respuesta generando bajo el principio de publicidad y transparencia de esta invitación a los

invitados (legitimados para intervenir en el proceso) una copia de la respuesta suministrada al solicitante dentro de los términos establecidos en el cronograma.

MODIFICACIÓN A LA INVITACIÓN

La entidad podrá modificar las reglas de participación de esta invitación mediante un documento denominado Modificación a la Invitación Privada IPRIV-005-2025-COP, la cual se entenderá por notificada con la simple publicación en el SECOP II, en el mismo Link del proceso ya antes citado.

VERIFICACIÓN JURÍDICA Y DE CONDICIONES Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

EDUNA a través de su comité de contratación y con el acompañamiento del equipo técnico de apoyo verificará cada una de las propuestas respecto a su adecuación y cumplimiento de los requisitos y condiciones de la invitación. El equipo conformado verifica las propuestas y diligencia formato que será enviado por correo a las participantes.

CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información contenida en las Ofertas no podrá ser revelada a quienes no hayan sido invitados o a quienes siendo invitados no presentaron propuesta.

POTESTAD DE VERIFICACIÓN

EDUNA se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales, privadas o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

OFERENTE ÚNICO

Cuando se presente solo una propuesta, el proceso continuará con este único Oferente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta fuere favorable para EDUNA.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los Oferentes, además de cumplir con los requisitos exigidos en la Invitación, deberán adjuntar la siguiente documentación para efectos de la verificación de la propuesta.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje (*aquellos documentos que sean habilitantes y que puedan ser subsanados, bajo ningún motivo podrán mejorar la propuesta*).

La entidad, al revisar y calificar la oferta, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que

aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS.

Atendiendo a lo estipulado Manual de Contratación de EDUNA adoptado mediante el Acuerdo 001 de 2022 ARTÍCULO 27, ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS. *En la contratación se deberá analizar, de acuerdo con la naturaleza, cuantía y circunstancias del objeto y alcance a ejecutar, la necesidad de la exigencia de garantías, seguros y títulos valores dependiendo de los riesgos. Las garantías y seguros deberán ser expedidos por compañías de seguros o entidades bancarias debidamente autorizadas para operar en el país, y serán otorgados a favor de Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA". La aprobación de la correspondiente garantía será requisito previo para iniciar la ejecución del contrato".*

Por tanto, teniendo en cuenta el objeto, las actividades a ejecutar y la forma de pago, se determina que se hace necesaria la exigencia de la siguiente garantía:

Amparo	Vigencia	Valor asegurado
Cumplimiento general del Contrato y pago de las multas y la cláusula penal pecuniario que se le impongan.	Plazo del contrato hasta su liquidación	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses Más	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo.
Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Quince por ciento (15%) del valor total del Contrato
Calidad del servicio	Por el plazo de ejecución y cuatro meses más	diez (10%) del valor total del Contrato

Responsabilidad Civil Extracontractual, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente y aplicable	Igual al plazo de ejecución del contrato	doscientos (200) SMMLV

Nota: *Las anteriores garantías deben tener como asegurados, beneficiarios y/o amparados al municipio de Tamalameque-César, identificado con NIT. 800.096.626-4, y La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA" con NIT 901 442 761 – 1*

PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS

La entidad publicará los documentos del proceso en el SECOP II.

La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

CONSULTA DOCUMENTOS:

La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia EDUNA publicará todos los documentos y actos en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii De conformidad con el art. 3 de la Ley 1150 de 2007 y del art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015; así como del art. 11, literal g), de la Ley 1712 de 2014 y del art. 9 de su Decreto reglamentario 103 de 2015; además de la Circular Externa No. 1 de 2019, modificada por la Circular Externa No. 2 de 2019, expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÈCNICOS Y JURÌDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con el procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente

procedimiento.

La matriz de riesgos se encuentra anexo a este documento y hace parte integral del mismo

8. ANEXOS

- PRESUPUESTO CON DISCRIMINACIÓN DEL A.U.
- CDP
- MATRIZ DE RIESGOS
- Acuerdo No. 19 del catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025) expedido por los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique por medio del designa como ejecutor a la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia – EDUNA en el SGR.

CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO
Gerente de EDUNA